

MADRID: Oficinas de este periódico, y en las librerías de Bailly-Hu- tiere, plaza del Príncipe Alfonso; Publicidad, Pasaje de Mathew, y Moya y Plaza, Carretas, 8. PROVINCIAS: En todas las librerías y administraciones de correos. ULTRAMAR: Santiago de Cuba, D. Juan Laugier.—Manila, Sres. Rany y Girardier.—Gran Canaria, D. Amador Martínez de Iscobar.— Puerto-Rico, D. Ignacio Guasco. EXTERRA: París, M. C. A. Saavedra, 97, rue de Richelieu.—M. Laf- fittier y Compañía, 20, rue de la Banque.—M. Lejolyet, Notre Dame des Victoires.—Londres, M. Thomas, Catherine street.—Gibral- tar, D. Manuel R. Pito.—Lisboa, Diario dos Pobres.

EL REINO.

MADRID: En la Administración, un mes 12 rs., tres meses 32, seis me- ses 60.—Por los comisionados: un mes 14 rs., tres meses 36, seis me- ses 70. PROVINCIAS: En metálico ó libranzas, un mes 14 rs., tres meses 36, seis meses 70.—Por los comisionados: un mes 15 rs., tres meses 40, seis meses 76. ULTRAMAR: Tres meses 3 pesos, seis meses 6.—América Española, 30 reales al mes. EXTRANJERO: Tres meses 60 rs., seis meses 120.

Año V.

Este periódico se publica todos los días, por la tarde, excepto los domingos.

Viernes 18 de Diciembre de 1863.

Redaccion y Administracion, calle de Preciados, núm. 57, cuarto bajo.

Núm. 1273.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

DEL EXTERIOR.

París 17.—Una proclama del rey de Dinamarca con fecha del 15, llama á las armas á los soldados con licencia para que se unan á sus banderas en el Holstein para defender la salud, el honor y la seguridad de la monarquía. Un despacho telegráfico de Stokolmo anuncia que Suecia defenderá á Dinamarca. París 17.—En la Bolsa de hoy quedaban: el 3 por 100 interior español á 51 1/2; el exterior á 40; el difido á 47 1/2; la amortizable á 40; el 3 por 100 francés á 66-15, y el 4 1/2 á 94-30. Londres 17.—Los consolidados ingleses quedaban á 91 1/2.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Telegrafos.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) en vista de lo propuesto por esa direccion general, con objeto de quitar á los despachos telegráficos todas aquellas palabras que por su infelicidad podian reducir, y las que por su concepto debian pasar al prefábullo mayor, todo con el fin de dar á los expedidores el mayor espacio posible en los despachos del primer y segundo tipo, se ha dignado resolver que los artículos 22 y 23 del reglamento del servicio interior aprobado en 25 de Febrero de 1861, se sustituyan en la forma siguiente: Art. 22. Los nombres propios de poblaciones, plazas y calles, y los apellidos compuestos de dos ó más palabras, se contarán por una sola para la aplicación de la tarifa. Los títulos, nombres, particular y calificaciones, se contarán por el número de palabras empleadas en expresarlos. Art. 23. Las indicaciones del número con que se registre el despacho, la expresion del número de palabras de pago que contiene, la fecha de su presentacion y el punto de origen, se pondrán y comunicarán de oficio, por la estacion expedidora en el prefábullo del despacho sin entrar en el cuento de las palabras de pago.

De real orden le comunico á V. E. para su conocimiento, y á fin de que esta medida empiece á regir desde el día 1.º de Enero de 1864. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1863.—Vaamonde.—Señor director general de telégrafos.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RÍOS ROSAS.

Extracto de la sesion celebrada el día 17 de Diciembre de 1863.

Abierta á las dos y cuarto, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior. Pasó á la comision de actas una solicitud de ocho electores de Orihuela contra el acta de eleccion de este distrito. Se concedió licencia para ausentarse al señor Bedmar.

ORDEN DEL DIA.

Actas.

Sin discusion se aprobó la de la Guardia, y fué admitido el Sr. D. Ramon Ortiz de Zárate. Se leyó la siguiente proposicion: «Pedimos al Congreso se sirva acordar que mientras no concluya la discusion del mensaje, se celebren sesiones extraordinarias que principien á las nueve de la noche.

Palacio del Congreso, Diciembre 17 de 1863.—Plá y Canela.—Ribo.—Puente y Apezchea.—El José de Torrejon.—M. Fagés.—Giner de la F.—José Polo.» El Sr. PLA Y CANCELA.—Van trascurridos muchos dias sin que el mensaje esté votado; y esta discusion será aún larga, pues no se ha tratado todavía del dictamen de la comision.

El país desea que el Congreso trate de una multitud de proyectos presentados, y que han de mejorar la administracion pública. Estas discusiones políticas serán muy útiles; pero el país espera más de nosotros. Por esa razón he presentado esa proposicion, y pido al Congreso que la apruebe.

Consultado el Congreso fué tomada en consideracion y sucesivamente aprobada la proposicion.

Contestacion al discurso de la Corona.

Continuando la discusion pendiente, dijo El señor ministro de FOMENTO.—No voy á resumir lo que ayer dije: quiero terminar pronto.

En política para juzgar á un gobierno hay que examinar la cuestion de doctrina y la cuestion de conducta. Cuestion de doctrina: el gobierno en el discurso de la Corona y en sus proyectos ha presentado su programa. ¿Qué es lo que contra él ha dicho el Sr. Posada? Que su dismetimiento en la cuestion constitucional, en la recogida y en el jurado es radical. Examinemos, pues, estas cuestiones.

Cuestion constitucional: ¿Cuál era el pensamiento de la administracion pasada? Despues de cinco años, yo aún no lo sé. La administracion pasada ha tenido tres sistemas: Primero, el de la circular de 20 de Setiembre de 1858, suscrita por el Sr. Posada Herrera. «Puede V. S. manifestar, decía, que los ministros se proponen gobernar con la Constitución que hallan vigente, seguros de que el país recogerá más fruto de la estricta obediencia á sus preceptos, que de una mudanza en ellos, que por halagüeña que fuese, aumentaría la dolorosa inestabilidad de las instituciones.» El primer pensamiento, pues, de aquel gobierno, era no hacer mudanza alguna en la Constitución, aceptar la reforma del 57 y llevarla á cabo, haciendo la ley de vinculaciones y la de reglamentos de estos Cueros.

Esta circular produjo alarma; fué preciso conjurar la tempestad, y aquí se nos reveló la promesa que se empeñó de hacer cierta declaración al abrirse las Cortes. En efecto, al abrirse las Cortes el señor duque de Tetuan, desde este banco, dijo: no tocaremos á la Constitución; pero tampoco traeremos los proyectos de vinculaciones y reglamentos; es decir, dejaremos viva la reforma de 57, pero esto resuelto á no cumplir ni permitir que se cumpla la Constitución del Estado. Este fue el segundo sistema, distinto del primitivo.

Pero la opinion se fortaleció más y más en contra de los artículos de la reforma, relativos á los reglamentos y á las vinculaciones, y entonces el gobierno presentó un nuevo sistema, que consistió en aceptar la reforma de la Constitución de 57,

pero aplazando indefinidamente la realizacion de esa reforma.

Pues ahora bien; el actual ministerio, en la cuestion constitucional, no ha tenido más que un pensamiento. Este gobierno ha creído que no puede prolongarse una situacion en que el poder supremo no cumple la Constitución. El gobierno ha creído, no que debía abrir de nuevo el período constitucional, sino que debían desaparecer de la Constitución los artículos que no se han cumplido. Y no se han cumplido, señores, diga lo que quiera el Sr. Noeada, porque no han podido cumplirse, porque Noeada á este país esencialmente democrático, era una facultad que ha podido ser buena cuando era común á todos, se convertía en un privilegio. Un ministro amigo de la reforma, nombró secretamente una comision para formar una ley de vinculaciones, y fueron tantas las dificultades, que luego que trasparó el secreto, el mismo ministerio disolvió la comision.

Así, pues, el gobierno no se lanza á una política de aventuras; no hace más que poner en armonía el hecho con el derecho.

El Sr. Posada Herrera, despues de haber pasado por las vacilaciones que he dicho, acepta la supresion del artículo que habla de los vínculos y del párrafo que habla de los reglamentos; pero dice: vuestra reforma es incompleta, porque no exigis ciertas condiciones para obtener la grandeza de España. Yo pregunto: ¿es este motivo serio de oposicion? No, señores. ¿Sabe S. S. si este ministerio aceptaría ó no que se pusieran condiciones para la grandeza? ¿Es, por otra parte, la Constitución del Estado el lugar propio para establecerlas? No, señores.

Pero hay más: el Sr. Posada Herrera ha perdido la memoria y reniega de sus opiniones de ayer. ¿Los lejos está el día en que se discutió la ley del Congreso de Estado? ¿Antes de un grande de España, el duque de Rivas, propuso que no pudiera otorgarse ninguna grandeza de España sin or el Consejo de Estado en pleno; y el duque de Tetuan y el Sr. Posada se levantaron y echaron en cara al duque de Rivas que quería atacar la prerogativa regia.

El señor marqués de Miraflores pidió la palabra para explicar su voto, y exhortó al gobierno á que en el porvenir presentase una ley en que se establecieran condiciones para la grandeza. «Señores, decía el marqués de Miraflores, en el Consejo de Estado hay trabajos para una ley de esta naturaleza y creo que el gobierno haría un gran bien si se prometiese traer un proyecto fijando las cualidades que han de tener los grandes de España en el sucesivo.» ¿Qué contestó el duque de Tetuan? «Siento no poder decir al señor marqués de Miraflores más que lo que he dicho.»

Repeto, pues, que se busque por pretexto para la oposicion una cosa que pedía el señor marqués de Miraflores, y que le negaron el duque de Tetuan y el Sr. Posada.

Jurado y recogida. Señores, no tenéis motivos de oposicion, y los fingís. No hemos presentado aún el proyecto de imprenta; ¿sabéis si establecemos ó no el jurado y la recogida? No lo sabemos; ¿por qué, pues, hacéis la oposicion? El proyecto de imprenta tendrá muy pronto, y yo confío en que ha de ser el más liberal de la opinion pública, sin dejar desarmado el principio de autoridad.

No ha dicho más el Sr. Posada en la cuestion de doctrina, y eso que el gobierno ha formulado su programa en multitud de proyectos; pues se ha propuesto desenvolver porcion de artículos constitucionales que hasta ahora no se han presentado. Este es el objeto que tienen los proyectos para la unidad de fuera, el establecimiento del recurso de casacion en lo criminal, etc. El gobierno ha presentado además otros proyectos para dar mayor ensanche á la accion del municipio y de la provincia, y completar su pensamiento de prudente descentralizacion.

Se dice: presentais esos proyectos porque sabéis que no se han de discutir. Yo digo que pueden llegar á ser leyes, siempre que la oposicion no presente nuevas dificultades y complicaciones á cada paso. Yo lo que sé decir es que en este punto el Senado y el Congreso están ofreciendo notable contraste.

En el Senado se trabaja activamente: la comision de reforma constitucional ha terminado sus tareas; la de ayuntamientos acepta sustancialmente el proyecto del gobierno; las de recursos de casacion, organizacion de tribunales, y reforma de ciertos, que espectáculo no presentarán allí va el Sr. Cortina, allí van los Sres. Laserna y Alvarez, allí se reúnen todos los días más de 30 magistrados.

Si este Congreso se entrega con el mismo afán al examen de esos proyectos, ¿por qué no han de llegar á ser leyes en breve tiempo?

Entró en la cuestion de conducta. En la de este ministerio, al Sr. Posada no le ha parecido nada bueno, tanto que ha empezado por censurar la formacion del ministerio mismo. S. S. dice que al aceptar el poder el ministerio, ha cometido un acto de debilidad; que debió decir á la Reina: no acepto el poder sin disolver el Congreso. ¿Será este el secreto de la oposicion violenta de S. S.?

Teníamos un ministerio con mayoría en las Cortes; faltaba poco para terminar el año económico, y no estaba votado el presupuesto; y en este estado el gobierno se presenta á la Corona, y dice: sé el decreto de disolucion contra esa Corona que me aprueba, ó mi dimision. Comprendo el conflicto en que debió verse la Corona; no era fácil que otro ministerio, que no estaba preparado para las elecciones; tomase el poder. La Corona, sin embargo, admitió la dimision al gabinete. Admitida la dimision, no parecía natural que autorizara á ningún nuevo ministerio para la disolucion del Congreso. ¿Formaría el ministerio el Sr. Mon? No podía; S. S. tiene la disolucion, y esto es notable, pues S. S., siendo presidente y teniendo la mayoría, parcha que debía haber podido gobernar con aquel Congreso. El duque de Valencia fué nombrado por S. S.; pero el duque de Valencia no podía presentarse aquí como no fuera para farsar del patriotismo de los diputados, pidiéndoles autorización para cobrar los impuestos ó para disolver.

Pues, señores, ¿cuál era la situacion? ¿Se había de volver á llamar al duque de Tetuan? Imposible. El Sr. Posada Herrera, jefe de aquella mayoría, era el único que podría en todo caso haber formado gabinete. Créo, pues, que el señor marqués de Miraflores y sus compañeros hicieron bien en aceptar el poder para que se votara el impuesto, y para que la Corona recobrará el libre uso de esas prerogativas que el Sr. Posada ha querido limitar. S. S. decía que estaba resuelto, si veía que S. M. nombraba ministro á quien no fuese senador ó diputado, á hacerle decidida oposicion. ¿Se comprende esto en el Sr. Posada Herrera?

S. S. está verdaderamente enfermo. ¿Pues con cuántos ha sido ministro S. S.? En el ministerio Isturiz había un ministro que no pertenecía á las Cortes; ¿por qué aceptó S. S. la cartera? S. S. hizo la crisis, cayeron sus compañeros, y quienes fueron los nuevos que admitió y llamó? En ese ministerio de union liberal, hubo en el momento de su formacion tres ministros que no pertenecían á los Cueros colegisladores. ¿Es que S. S. me dice que el señor marqués de Corvera había sido diputado? ¿Y no lo han sido también los Sres. Sierra y Lascoiti? Pero todavía quedaban dos que no eran senadores ni diputados.

El Sr. Salaverria había sido tres veces ministro sin ser diputado ni senador; y sin embargo, el señor Posada promete ser oposicion al ministro que nombre la Reina sin pertenecer á las Cortes. Señores, esta doctrina es errónea, el monarca, en los

gobiernos constitucionales, tiene completa libertad para tomar los ministros donde le parezca; puede llamar á los individuos de fuera de las Cámaras, de la mayoría de ellas, ó de la minoría, y no hay hombre de Estado que no tenga el deber de aguardar los actos del gobierno para juzgarlo.

S. S., tan parlamentario como se supone, llama á este Congreso con un nombre que no indica gran respeto al Parlamento.

Pero ¿qué mucho que tratando así á las Cortes, tratase peor las personas de los ministros? ¿Con qué derecho ha atacado S. S. al Sr. Lascoiti? ¿Yo hago juez al Sr. Salaverria; que digan si el Sr. Lascoiti no tiene bastantes títulos para encargarse del ministerio de Hacienda. Ha hecho su carrera con el Sr. Salaverria, y subió al ministerio desde la direccion de la Deuda, que es un puesto importantísimo. Subió al ministerio desde un puesto más importante que el que tenía el Sr. Posada Herrera cuando fué nombrado ministro. Y no digo esto porque yo crea necesaria la categoria oficial para ser nombrado. Para ser ministro no hay más condicion que la voluntad de S. M., y hasta un menor de edad puede serlo.

Dijo despues el Sr. Posada que el marqués de Miraflores era hombre de circunstancias, y que inspiraba lástima. No sé si los padres de S. S. juzgarían que era parte de la nacion llevaría el arte de la declamacion. Pero aunque S. S. dice que no es cómico, se necesita un genio como el de Tama ó Maizque para servir, como ha servido el Sr. Posada Herrera, á todas las políticas, tan opuestas, que aquí se han sucedido desde 1840. Yo no sé si despues de eso está S. S. autorizado para decir que le da lástima el marqués de Miraflores. Yo le devuelvo á S. S. esa compasion.

Yo he oido en estos cinco años hablar á S. S. alfísicamente del marqués de Miraflores, y he oido también del Sr. Posada, baron de los marqueses de Miraflores para que aceptara la embajada de Roma, y les he oido decir: es un hombre leal y sincero que tiene tal amor á la Reina y á las instituciones, que aconseja hasta la conservacion de un ministerio con el cual no le ligan relaciones personales. Entonces era un gran personaje el marqués de Miraflores, y hoy es un tipo de indignidad, y hoy sólo le excita lástima.

¿Por qué me excita lástima? ¿Por qué no es este un gobierno fuerte? ¿Por qué no está presidido por un militar?

¿En qué consiste la fuerza de los gobiernos? El gobierno anterior levantó el estado de sitio; agobiamos nosotros con él? ¿El gobierno tiene la libertad de imprenta? La imprenta ha estado mucho más respetada durante nuestro mando que en la época de S. S. Nosotros estimamos y respetamos á la prensa, y creemos que sus estravios tienen un correctivo en la opinion pública. Nosotros apenas hemos denunciado un periódico en estos nueve meses: S. S. apretaron los tornillos de esa ley, segun declaracion de su mismo autor.

Un gobierno que respeta las leyes, que es tolerante, que no teme á la tribuna ni á la prensa, ni á la publicidad, no tiene nada que recelar. Inútiles son los medios que puedan intentar ciertas fracciones enemigas; no nos empujarán á una política de resistencia y será completamente ridiculas las tentativas de revolucion. (Rumores.) No me dirijo á nadie, me dirijo á los que van por ciertos caminos, á los que intentan ciertos medios. ¿Hay algún diputado que pueda creerse aludido por estas frases?

Decía el Sr. Posada: ¿cómo encontramos los negocios y como los dejamos? Yo no pongo en duda los servicios que haya podido prestar la administracion pasada al país. Pero permítaseme una observacion. S. S. decía: nos hallamos con la deuda de Francia, Inglaterra y Dinamarca, y todo lo pagamos, y todo esto se debe al genio del Sr. Salaverria. Yo no quiero rebajar en nada al Sr. Salaverria, á quien aprecio mucho. Pero, seriamente, ¿erece el Sr. Posada que el Sr. Salaverria es un genio? ¿Se le debe lo que está pasando en la deuda de Francia, y la pagamos cierto; sólo que se están debiendo el capital y los réditos. Se pagó la deuda de Inglaterra y la de Dinamarca; cierto; sólo que se debe el capital al prestamista y los réditos también. De modo que el Sr. Salaverria, con todo su genio, no ha hecho más que cambiar de acreedor, agravando un poco la condicion del deudor. No digo de esto más, porque no se puede acudir en materias de Hacienda al gobierno actual, que ni es responsable del saldo de la Caja de depósitos, ni ha agotado los recursos de la desamortizacion.

S. S. ha hablado de Africa y de Méjico, ¿omití hablar de Santo Domingo cuando preguntaba: ¿qué complicaciones os dejamos? No niego la gloria de Africa; en cuanto á la expedicion á Méjico pongase S. S. de acuerdo con el Sr. Mon; y en cuanto á lo demás, diré que este ministerio que ha encontrado los obstáculos que ha encontrado el gobierno al hacer las elecciones, puebla bien las dificultades que hay para hacer una ley de empleados.

Señores, para hacer una ley de empleados es preciso, en primer lugar, separar la administracion de la política. No se puede tolerar, por ejemplo, que los empleados del ramo de hipotecas, escudados con la inamovilidad, abusen de la posesion oficial para emplear en daño del gobierno la influencia de esa posesion. Señores: el que quiera ser empleado, que no sea hombre político; el que quiera ser hombre político, que no sea empleado. En el proyecto de ley electoral que se presentará á las Cortes, quedan privados del voto activo todos los empleados.

Vamos al tercer punto de que trata el voto particular: la creacion del ministerio de Ultramar. Decía el Sr. Posada: nosotros teníamos ese pensamiento. ¿Fue coincidencia! Este ministerio no piensa una cosa buena que no piense hacer el Sr. Posada. ¿Y por qué no la ha hecho S. S.? Pero dice S. S. que la creacion de ese ministerio se ha hecho de una manera extralegal, y que ha debido hacerse con el concurso de las Cortes. Señores, ¿es posible que el Sr. Posada Herrera, despues de haber desconocido las prerogativas de la Corona, desconozca las funciones del poder ejecutivo? En España tenemos precedentes muy notables: estaba abierta las Cortes en 1847, y el ministerio presidido por el duque de Sotomayor, creó en 28 de Enero de aquel año un nuevo ministerio con la denominacion de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

En 1836 se creó el ministerio de Comercio en Francia por el gobierno de Luis Felipe estando abierto el Parlamento, sin necesidad de la sancion directa del Parlamento, porque el poder ejecutivo tiene la facultad de distribuir sus funciones como crea conveniente.

Preguntaba el Sr. Posada: ¿y cuál es vuestro pensamiento en Ultramar? No ha habido, en realidad, ocasion de que el gobierno emita aquí su opinion sobre ese punto; pero no tiene inconveniente en anticipar que su pensamiento es ir asimilando lenta, paulatinamente, con gran prudencia la administracion de Ultramar á la de la península. De todas suertes, esto no puede ser objeto de un debate lateral.

Vengamos al único acta grave de que habló el Sr. Posada. Aludo á la circular del 20 de Agosto

sobre elecciones. Si S. S. al hablar de ella ha querido borrar de la memoria de los progresistas ciertos agravios; si lo que no hace mucho le parecía á S. S. un grupo de héroes de barricada es hoy un gran partido, yo nada tengo que decir. Quien se arrepiente no está lejos del perdón, y yo me alegraré que le absuelvan.

Si lo que S. S. ha querido es ponerse bien con el partido progresista para que le auxilie, difícil lo consigo, porque el partido progresista conoce bien á S. S., y ni S. S. ni este ministerio son de su devocion. Pero si quiere S. S. hacerse perdonar sus errores, ayude al gobierno á hacer la ley electoral; hagamos que las listas electorales sean verdad; establezcamos grandes incompatibilidades, y si el partido progresista se halla con condiciones aceptables para entrar en la lucha política, es probable que se encuentre más desarmado y esté más dispuesto á perdonarnos.

En cuanto á la circular, hay dos cuestiones: la circular en sí misma y la actitud de los progresistas.

Esta circular entraña un grave conflicto; pero este conflicto no es de este ministerio; será el mismo conflicto que en este ministerio será el mismo conflicto de los sucesivos: esta cuestion no lleva en sus entrañas el derecho de reunion en el sentido más lato. Yo no hablaré, como el Sr. Posada, del Fuero Juzgo, de las Partidas, del Ordenamiento de Alcalá, etc.; S. S. decía que el derecho de reunion es absoluto, es ilegible, y como tal, ha existido siempre en España. Señores, ¿es esto serio? ¿Puede creer nadie que el derecho de reunion ha existido en España? Señores, hablar de derecho de reunion antes de la revolucion del 80; suponer que eso ha sido un derecho inherente al ciudadano en la época de los gremios, del aprendizaje, de las pautas de la vida, que es una aberracion?

Si Recoyvinto, si Alonso XI, si Calomarde oyeran al Sr. Posada Herrera, se pasarían de oír una cosa semejante. Antes de sostener que el derecho de reunion tra derecho inherente al ciudadano, era preciso crear al ciudadano. ¿Qué era el ciudadano en la edad media. Recuerdo S. S. el famoso folleto de Sáenz: «¿Qué ha sido el tercer estado? Nada. ¿Qué es? Algo. ¿Qué debe ser? Todo.» Pero dejando esto aparte, yo pregunto: ¿En nombre de qué escuela combate S. S. al gobierno en esta cuestion del derecho de reunion?

El Sr. POSADA HERRERA.—En nombre de la ley.

El señor ministro de FOMENTO.—Esa cuestion está más alta que los textos legales. El derecho de reunion, que ha sido objeto de discusiones empinadas, no se resuelve lateralmente en una ley cualquiera. Donde el derecho existe, no puede estar fuera de la Constitución.

Yo no quiero recordar que S. S. negó ese derecho; pero yo pregunto de nuevo: ¿en nombre de qué partido, de qué doctrina proclama el Sr. Posada el derecho absoluto de reunion? El Sr. Mon, la union liberal, ¿está dispuesto S. S. a reconocer el derecho absoluto e ilegible de reunion? ¿Se le ha confesado; y el gobierno ha declarado que esa circular era transitoria, fugaz, que no podía obligar á otro gobierno, que no reglamentaba un derecho.

¿Se puede creer que lateralmente, por sólo omitir un artículo en la ley de provincias, se haya admitido el derecho de reunion? El gobierno no puede creer que lateralmente se haya establecido una revolucion tan radical en el derecho público.

Cuando se ha consignado el inocente derecho de peticion en la Constitución, ¿se cree que el derecho de reunion, que es el último que puede tener los pueblos libres, un derecho como ese tan peligroso, no necesita ser consignado en el mismo Código fundamental?

No digo más sobre esto. La cuestion es grave en efecto; vendrá con cualquier ministerio, pero la circular no fué un acto odioso; se presentó una peticion por los demócratas, y no podía tener más que dos soluciones: ó concederla, ó negar el derecho de reunion á un partido que no es fácil decir si es constitucional ó no; porque si partido legal es el que proclama la legalidad existente, tampoco el partido progresista lo es; y si partido legal es el que aceptando lo existente, quiera partir de él para mejorar, son legales muchos demócratas.

De todas maneras, negar aquel permiso tenía sus dificultades; los periódicos demócratas seguían publicándose, y es contradictoria la situacion de un gobierno que niega al partido democrático la legalidad, y al mismo tiempo tiene que tolerar que se publiquen periódicos y vengán diputados demócratas.

Al fin en esa circular hay, pues, que tener en cuenta las dificultades que allana, más que las que produce.

Voy á hablar ahora del decreto de ex-centralizacion. Dijo S. S. que era una conculcacion de la ley, y que estaba refrendado por el presidente del Consejo, lo cual era una irregularidad. El decreto está presentado á S. M. por todo el Consejo de ministros: todos los ministros firman la exposicion, y el decreto está por eso, segun costumbre, refrendado por el presidente, porque afectaba á varios ministerios.

Preguntaba S. S. por qué se había puesto que siempre que se verificara una expropiacion, se remitiese el expediente al ministerio. Precisamente por el respeto que el gobierno tiene á esa ley que S. S. suponía vulnerada. Esa ley dice que para las expropiaciones se necesita una real orden.

S. S. supone también que se ha faltado á la ley de gobiernos de provincia. No hay tal trasgresion legal. S. S. mismo, en 31 de Julio de 59, delegó en los gobernadores el examen de 39 presupuestos que debían ser aprobados por S. S. S. S. estaba autorizado para eso; ¿qué privilegio tiene que pueda invocar el ministro de la Gobernacion de este ministerio?

Para terminar, voy á hacerme cargo de una especie del Sr. Posada Herrera, que suponía que los diputados no tenían libertad para votar, porque si pretendían ser independientes, el gobierno sacaría al instante una carta. Esto no es exacto; en primer lugar, hay muchos diputados en la mayoría y en las oposiciones que han venido aquí sin el apoyo y aún contra la influencia del gobierno; y que sin embargo, muchos de ellos le prestan su apoyo; y en segundo lugar, el gobierno ha dicho terminantemente que los diputados son libres y que no puede existir pacto ninguno entre ellos y el gobierno; lo cual no tiene que ver con que el gobierno se queje y extraiga que los candidatos que aprobaban su conducta hasta las elecciones, hayan venido despues á ser de oposicion sin ningún apoyo por parte del gobierno que pueda explicar esta evolucion.

Si el Congreso, señores, cree que es llegado el momento de resucitar al anterior gabinete, que es lo único que se desprende del voto particular, los señores diputados son libres y pueden aprobarle; pero si por el contrario, opinan que esa política no es la que debe regir los destinos del país, entonces, yo les ruego humildemente que lo desechen.

El Sr. HERRERA.—Señores, tal vez por mi costumbre forense soy poco aficionado á rectificar, y tratándose de un discurso como el del Sr. Posada, que en la parte referente al mito no es más que un tejido de contradicciones, es claro que será casi escusado que yo rectifique. Así es que lo haré muy brevemente.

S. S. decía que los partidos políticos no tenían credo, y á renglon seguido empezaba á explicar el símbolo de la union liberal, símbolo nuevo en la boca de S. S., y que consistía en un Parlamento

con autoridad, un gobierno fuerte y ciudadanos enteramente libres. Es decir, señores, un símbolo que es el de todos los partidos constitucionales.

El Sr. Posada Herrera abogaba ayer por el principio de reunion como de una democrática, y sin embargo, en 1861 daba una circular que decía que no se permitieran reuniones políticas de ninguna clase.

Es decir, señores, que el Sr. Posada acusa ayer al gobierno de un atentado á la libertad, atentado de que S. S. era vno.

También S. S. acusaba al gabinete de haberle usurpado sus soluciones. Yo podría leer al Congreso los proyectos presentados por S. S., para que se vea si el gobierno tiene ó no las mismas soluciones que el anterior. S. S. ha sentado en ellos el libre nombramiento y separacion de los alcaldes, el nombramiento de los ayuntamientos por el gobierno cuando no asistieran á las urnas la mitad de los electores, el jurado de imprenta con la facultad en el gobierno de destituirlo; en fin, multitud de cosas que lejos de procurar una conciliacion, que lejos de procurar una conciliacion, no podían menos de evitarla y de hacerla estéril.

S. S. ha tratado de explicar la frase que yo recordé que había dicho al Sr. Olózaga; pero lo que ha hecho S. S. ha sido ponerle en peor lugar, porque aún es más grave que lo que yo decía, asegurar que nada ganaba el pueblo con que se reformara la Constitución de la monarquía. Este es el espejo del escepticismo y la falta de fe que el señor Posada tiene.

El Sr. POSADA HERRERA.—Comenzaré por el Sr. Herrera, porque las rectificaciones que tengo que hacer á S. S. son más importantes.

Para probarme S. S. que mi teoría respecto al derecho de reunion estaba en contradiccion con lo que había dicho en el ministerio, citaba S. S. una circular mía; pero esa circular no se refería al derecho de reunion sino al de asociacion, el cual yo no lo defendo de la misma manera.

El Sr. Alonso Martínez, ministro de Fomento, para combatir mi discurso, á falta de razones ha supuesto que yo había usado de imprenta revolucionaria, como me habéis tachado á mí. Decía Mr. Guizot, ¿qué más aquí el día pasado para que el señor ministro me haya dicho que había estado tan incontente, y que bastante humillacion había tenido con verme en el caso de tener que retirar mis palabras?

Yo no hice más que exponer una teoría, que no era nueva, porque ya la había expuesto en Francia Mr. Guizot en 9 de Enero de 1839. Mr. Guizot, á quien no se tachará seguramente de revolucionario, como me habéis tachado á mí, con un discurso tan pañoso, propuso de un mensaje en que se leían estas palabras: «un ministerio firme y que escude con su responsabilidad la Corona.»

El señor ministro de Fomento me dice que tuvo la humillacion de retirar las palabras. Humillacion no; no lo es ceder á los ruegos del presidente y de la Cámara, mucho más cuando hubiera podido sostener mis palabras, promoviendo un debate sobre ellas. Pido que se lean los artículos 143 y 145 del reglamento. ¿Señores? Vede, señores, que no había derecho para hacerme someter á aquella indicacion, porque sólo había derecho para interrumpir por el señor Presidente, y no habiéndolo hecho esto, no se me podía obligar á que retirase las palabras. Lo que hay, es que si yo digo que cuando el sol pasa por el meridiano, es el medio día, y se me dice que eso es contrario á las prerogativas de la Corona, lo retirare en seguida, porque no quiero dar lugar á abstenciones como la de un partido que no se encuentra aquí y una prensa que no asiste á otra parte.

Me acusa S. S. de que era ministerial de todos los ministerios. Pues este es un error; yo apoyé á un ministerio en 1842 sin ver jamás á un ministro en su despacho, y desde entonces he combatido á todos los ministros y he estado fuera de las Cortes hasta 1850, en cuya época el gobierno me apoyó en un distrito contra un progresista y me combatí en otro contra un moderado. En las Cortes sucesivas no hice más que callar hasta 1858, en que recibíéndome mal la política de aquel gobierno, le hice la oposicion y vine, empujado por mis amigos, al ministerio Isturiz. ¿Para qué? ¿Para hacer tracion, como ha indicado el señor ministro de Fomento? De ningún modo: lo que hubo es que yo conceptuaba falsadas las listas electorales, y esto dió margen á la crisis que yo promoví, de acuerdo con el Sr. Isturiz, no para volver al gabinete, porque no tenía relación ninguna con el asunto de Tetuan, ni podía por lo tanto pensar en que me llamaría para formar parte del nuevo gabinete; sino para que las rectificara el ministerio que viniese al poder.

Y el señor ministro iba más allá, y hasta suponía que yo había hecho la última crisis para obtener el mismo resultado que en la anterior. Señores, cuando S. S. tiene á su lado una persona que puede decirle que despues de la caída del gabinete del duque de Tetuan, me llamó para que me hiciera formar parte del que iba á presidir el señor marqués del Duero, ¿cómo me hace este cargo?

Y dice S. S. que ¿por qué salí del gabinete? Pues salí por motivos de salud y para cumplir un fin patriótico, el de la conciliacion, por más que yo supiera determinadamente que el señor marqués de la Vega de Armijo no conseguiría nada del señor Alonso Martínez y sus amigos, por más que les ofreciera en el camino de la conciliacion, porque ellos no querían más que el poder con todas sus consecuencias. Salí, pues, del gabinete por un acto de patriotismo raro, y que yo me alegraría que cuando llegara el caso supiera imitar S. S.

Y S. S., para explicar las diferencias que han surgido en el gabinete, decía que también nosotros los tuvimos en Aranjuez, y que hasta nos negábamos el saludo. En primer lugar, el hecho es inexacto, y en segundo, nosotros, si bien discutimos con calor acerca de la conveniencia ó inconveniencia de continuar la guerra de Africa, en cuanto oímos al señor duque de Tetuan, que sabía perfectamente los dificultades que ofrecía el terreno, la situacion del ejército, etc., nos pusimos perfectamente de acuerdo.

Y cómo me acusa S. S. de revolucionario, á mí que jamás me he pronunciado, ni he conspirado, ni he querido nada estando afiliado en el partido progresista en la revolucion de Setiembre, S. S. diputado de las Cortes constituyentes?

Y me dice S. S. que no he hablado de Santo Domingo. ¿No he obrado prudentemente en esto? ¿Qué responsabilidad la nuestra si aquí se dijera algo que pudiera enfriar los soldados que allí vierten su noble sangre para sostener el pabellón de Castilla!

la mesa dejó pasar, porque de los antecedentes políticos de S. S. debía deducirse que los pondría un correctivo, y por un exceso de benevolencia es de lo único que en este caso podrá acusarse á la mesa.

El Sr. HERRERA.—Debo decir á S. S. que cuando me calificaba antes se calificaba á sí mismo, porque en el discurso de S. S. es donde se han confundido los derechos de asociación y de reunión.

Y ¿por qué creía S. S. que no había avenencia entre la fracción disidente y el gobierno anterior? ¿Es porque S. S. nos juzgaba á todos por lo que á él le sucedía? Pues en ese caso, S. S. juzga de un modo muy equivocado.

El Sr. NOCEDAL.—Se ha dicho con insistencia por casi todos los oradores, que yo he sostenido la política de la resistencia perpetua; pues á esto no tengo más que oponer una denegación terminante, y apelar á nuestra memoria y al Diario de las Sesiones. Yo he dicho, y he sostenido y sostenido que los cañones no son medio permanente de gobierno. [Triste país aquel en que esto se sucediera! Esos son los remedios heroicos de un día dado, una triste necesidad á que á veces tienen que acudir los gobiernos, sintiéndolo con toda su alma; pero no son más que esto, no pueden ser un medio constante de gobernar; que me haya atribuido esto, hasta ahora lo habrá hecho de buena fé; de hoy en adelante el que lo suponga comete una figura retórica, que consiste en decir lo que no es cierto sabiendo que no es cierto.

He dicho que en ocasiones es preciso batallar; que cuando estalla una revolución, es preciso resistirla con toda fuerza, y no hacer concesiones ante ella; y digo que hoy es preciso prepararse á resistir, porque siento el trabajo de mina del zapador revolucionario, y creo que cuando estalle es preciso resistirle; pero no digo ni he dicho nunca que eso sea un medio perpetuo de gobierno.

Pues qué, señores, ¿no he sido yo ministro de la Corona? ¿Será preciso que yo recuerde lo que hizo aquel gabinete de que formé parte, y al que casi todos vosotros apostafistis? ¿No fui uno de sus primeros decretos levantando al estado de sitio en que se hallaba la monarquía entera? ¿Y después? Después empezaron las reformas centralizadoras de las leyes administrativas; yo me permito recordárselo, porque bueno es que se lo recuerde á diputados que entonces me hacían el honor de votar conmigo.

Entonces se restablecieron las leyes de 1845, y se nombró una comisión para que, en ellas, y luego esas reformas se han presentado por otros ministerios, y ya que todo aquello era gloria, justo es que se me deje un poco á mí que inicié el pensamiento. [El Sr. España.—Fido la palabra para rectificar una inexactitud.] Recuerdo en este momento que el primero que se ocupó de esto fué el Sr. Egaña; pero yo me refiero al último período después de la revolución y la reacción, porque en otro caso ni me hubiera olvidado de S. S. ni del Sr. Beltran de Lis.

Pero después de esto vinieron los sucesos del Arrabal y tuvo la necesidad el gobierno de batallar con la revolución, é inauguró un sistema político, único que puede seguirse cuando la revolución está armada enfrente del Trono y de la sociedad. Esto es lo único que yo he dicho, y yo podía decir otra cosa sin ser un insensato.

Lo que sí digo es que en épocas como esta no se puede uno liberalizar, porque creo que España tiene ya toda la libertad que puede tener, y que si acaso se le puede dar algo más, la ocasión estaría mal escogida.

Se ha dicho, señores, con mucha insistencia, que yo soy antiparlamentario, y esto lo ha dicho hasta el único que en su discurso no me ha hecho otros cargos, el Sr. Posada Herrera. ¿Conoceis, señores diputados, una virtud más alta ni más noble, humanamente hablando, que el patriotismo? No; pues si uno de nosotros vá por la calle y le dice un amigo: «Adios patria», lo toma por un insulto, porque tales personas han creado ese nombre, y tal uso se ha hecho de él, que nadie lo quiera vá. ¿Conoceis algo, después de esto, más grande que la libertad? Pues no hace mucho tiempo que decía una publicación muy linda: «Chico, ¿qué gritan?—Viva la libertad.—Pues atranca la puerta.» Cuidado señores, que no suceda lo mismo con la palabra parlamentario, que yo no he usado mucho, porque no me gustan más que las palabras españolas.

¿Qué es ser parlamentario? ¿Tener el más profundo respeto á las atribuciones legítimas de las Cortes? Pues nadie es más parlamentario que yo, que soy el único que ha dicho á la Reina: «El Congreso recibirá con respeto todos los proyectos de ley que el gobierno de V. M. le proponga; y usando de su derecho, los examinaré con la profunda atención que reclama el juramento que prestan los diputados de fidelidad y obediencia á V. M., y de haberse bien y fielmente en el encargo que la nación las encomienda.»

Así hablaban á su rey los tejedores de Segovia y los antiguos próceres de Aragón; ese lenguaje usaban, que enaltece á las Cortes sin deprimir al trono.

¿Pero consiste el parlamentarismo en una colección de prácticas que cada partido arregla á su modo para oponerse á los artículos de la Constitución? ¿Consiste el parlamentarismo en asegurar que no es un ministerio arreglado á todas las condiciones parlamentarias, si todos sus individuos no pertenecen á una ó otra Cámara? No; yo parlamentario es el ser parlamentario consistiendo en que yo me ponga á la cara del compañero, dando el mal ejemplo de costumbres políticas que aquí se ve, no yo parlamentario.

Me aluda ayer el señor ministro de Fomento en su bello discurso, y tengo que recoger su alusión.

La escuela del Sr. Nocedal, decía S. S., me parece á mí una escuela que, á impulsos de un momento, nació en Francia después de la revolución y la reacción de 1832, y hoy hay dos cosas. Señores, yo siento mucho, en primer lugar, que se me diga que he bajado la cabeza ante la tiranía de la moda, y de la moda francesa; y tengo que decir, en segundo, dos palabras acerca de la filitacion en que yo creo que debe estar el partido moderado histórico, al que pertenezco.

El partido moderado, señores, no nació en las Cortes del año 1814, ni en las de 1820, ni en las de 1834, ni de entonces acá; el partido moderado histórico á que me glorio de pertenecer nació el año 9 en la junta central; fue su padre el célebre Jovellanos. El rey estaba preso, la nación llena de franceses, la junta central gobernaba la monarquía.

Fué preciso convocar Cortes, que á este recurso acudia siempre España en las grandes ocasiones; y en la junta central había tres opiniones: Floridablanca, que de resultados de los errores de la revolución francesa había cambiado sus opiniones y no quería hacer ninguna innovación; D. Lorenzo Calvo de Rozas, que quería la reunión de una sola Cámara que organizara el país como si fuese una isla acabada de salir del mar, y D. Gaspar Melchor de Jovellanos que decía: ¿quiereis Cortes, señores? Pues no queréis nada nuevo; si no hay para eso más que restablecer las antiguas leyes del reino, revisándolas un poco á la moderna. Si, esas leyes forman la verdadera Constitución.

Este es el principio histórico de verdadero partido conservador, así le entiendo yo, y á este quiero pertenecer. Ven, pues, el señor ministro de Fomento cómo se equivocaba al atribuirme que había seguido la moda de Francia de 1832. Lo que hoy es que ahora se ha seguido la moda de que el partido moderado ha de hacer algunas concesiones, que si son políticas, yo podré aceptarlas, pero si son filosóficas, desde luego digo que no transijo con ellas.

Esta levedad filosófica que se quiere introducir en nuestras doctrinas, encontrarán en mí un enemigo ardiente, firme como solo á acompañado, porque no es la vez primera que han amaneado aquí libros pensadores ó espíritus fuertes; pero sabéis cuándo nacían los espíritus fuertes? cuando nacía el partido moderado; este fue luego el defensor de la nación; los espíritus fuertes se afianzaron.

El Sr. GALINDO.—Renuncio la palabra.

El Sr. MON.—Yo también la renunciaría si pudiera dejar de contestar á una pregunta que ayer me ha dirigido el señor ministro de Fomento, y

que ha repetido hoy. Esta pregunta es la siguiente: «¿Está el Sr. Mon conforme con la teoría del Sr. Posada Herrera acerca de las prerogativas de S. M. la Reina y del derecho de reunión? Respecto á lo primero, estoy conforme con las explicaciones dadas posteriormente por el Sr. Posada Herrera, porque creo que si S. M. tiene el derecho de nombrar los ministros de donde quiera, es muy conveniente que el nombre de entre los individuos de los Parlamentos, como se hace siempre en Inglaterra.»

La ley de 1845 prevenía á los gobernadores que otorgaran permiso para las reuniones, y yo creo que esto se debe hacer cargando siempre con la responsabilidad de su determinación; si el gobierno no abusa, las Cámaras están para censurarle; el señor Posada ha estado de acuerdo con esto, poco más ó menos, porque ha dicho que era preciso legislar acerca de ese derecho.

El Sr. Posada Herrera ha hablado de si los partidos gubernaban ó no con el Parlamento; yo creo que en España se gobierna por la Reina, con el Congreso y el Senado.

Respecto de la cuestión de Méjico, yo no tengo para qué ponerme de acuerdo con el Sr. Posada Herrera, porque esta cuestión especial no tiene nada que ver con el resto de la política.

Ha dicho el señor ministro de Fomento que en la deuda francesa habían quedado en pie los intereses y el capital; no es exacto; debíamos á Francia 500 y tantos millones por virtud de un tratado, exigibles cuando se quisiera; pues los hemos pagado con 100 y ya no es deuda con Francia; hemos dado el derecho de exigirnos los intereses, pero nada más.

Para concluir, señores, yo no retracto nada de mis principios; consignados están en mi discurso, y á ellos habré de atenerme siempre.

El Sr. SALAVERRIA.—No he podido oír al señor ministro de Fomento pero se me ha dicho que S. S. había sostenido que el ministerio anterior había transformado aquellas deudas con mayor gravamen que el Tesoro. Yo no me levantaré á sostener que hemos pagado á Dinamarca 50 millones de atrasos y ocho por los peajes del Sund, ni 576 millones á Francia, ni la deuda inglesa en dinero efectivo; pero la verdad es que salvamos los compromisos que existían entre esos gobiernos y el de S. M. católica.

Lo que el Sr. Posada dijo, y dijo bien, fué que salvamos los compromisos existentes; y respecto de la deuda de Francia obtuvimos una reducción de 476 millones. Entregamos 50 millones de francos al gobierno francés. En la deuda de Dinamarca vino el gobierno en la capitalización de los derechos del Sund, y respecto de los 56 millones de deuda antigua, no obstante que un ministerio anterior había ofrecido 30 millones en deuda diferida, nosotros hemos pagado con 13 millones de reales.

Debíamos á Inglaterra 490.000 libras esterlinas; todos los gobiernos habían pedido moratoria é Inglaterra, y durante la guerra de África creyó el gobierno que correspondía á los sentimientos del pueblo español subrogándose el Tesoro en esa deuda.

Esa deuda, si nó se ha extinguido, es porque no se ha querido. En las disposiciones adoptadas para satisfacerla, se arrancó de manos de Inglaterra esa obligación, y en el presupuesto vigente tiene el señor ministro de Hacienda medios de recoger la mayor parte de ella.

Resulta, pues, que el gobierno no tiene ni con Francia, ni con Inglaterra, ni con Dinamarca obligación ninguna.

El señor ministro de FOMENTO.—Yo no he censurado la negociación de esas deudas; al contrario, me asocio á esas explicaciones. He dicho solamente que los recursos con que se satisficieron esas deudas, que el capital é intereses de esas deudas, se están debiendo, que se ha hecho una mudanza de acreedor.

El Sr. SALAVERRIA.—Se debe una parte nada más.

El señor ministro de FOMENTO.—Todo, y eso lo discutirá S. S. con el señor ministro de Hacienda cuando llegue el momento oportuno.

Por lo demás, conste que el Sr. Mon está en desacuerdo con el Sr. Posada en los cuatro puntos que ha citado, lo está en cuanto á la prerogativa real, en lo relativo al derecho de reunión, en la cuestión de Méjico y en la de la Constitución del 45.

El Sr. Nocedal que no entraba en la substancia del liberalismo, ve que hace postura á un lote, cuando ha reivindicado la iniciativa en las leyes de descentralización.

S. S. ha dado explicaciones que yo quería provocar. Pero yo me encuentro en la misma duda respecto de la escuela política de S. S., y deseo que en otra ocasión se explique S. S., porque creo, como un gran escritor, que entre el sistema absolutista y el parlamentario, como le comprende el partido conservador, no hay término medio que no conduzca á la reacción ó la revolución.

Por lo demás, el gobierno no acepta la política de resistencia ni aun con la explicación que ha dado S. S. El gobierno cree que estamos en circunstancias normales, y por lo mismo hay que gobernar con tolerancia y legalidad.

Dire ahora al Sr. Posada, que yo creo estar en perfecta consecuencia con lo que he hecho en toda mi vida pública. Lo que hice yo en las Cortes constituyentes fué la causa del orden y de las ideas conservadoras; y mientras otros que hoy son senadores pedían otra cosa, yo defendía el Senado vitalicio. Yo, por lo demás, he combatido con ardor el derecho de petición en la fuerza armada; no he hecho ninguna revolución, ni he conspirado nunca contra las leyes ni contra las autoridades establecidas.

Declaro el punto discutido y procediéndose á la votación nominal pedida por suficiente número, quedó desechado el voto particular por 151 votos contra 77, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Bañuelos.—Campomanes.—Alonso Martínez.—Monares.—Benavides.—Orovio.—Pifá y Canela.—Echarri.—Quintana.—Mendoza Cortina.—Perez Zamora.—Armeria.—Rivas.—Manzanedo.—Torán.—Ferreira Caamaño.—Dorado.—Villanueva.—Clarós.—Barroeta.—Ribo.—Escudero y Azara.—Carriquiri.—Beltran de Lis.—Xifré.—Caballero.—Lamite.—Salamanca.—González (D. Patricio).—Ramírez Arrellano.—Morales.—Sidera.—Masanejo.—Ochando.—Malats.—Torrepelena.—Casado y Sanchez.—Apezchea.—San Carlos.—Montevirgen.—Concho Castañeda.—Retortillo (D. J. Luis).—Rodríguez Guerra.—Ortega.—Hernández de la Rúa.—Amores Bueno.—Moyano.—Rodríguez.—Retortillo (D. Tomás).—Aranda.—Loizaga.—Torrejon.—Silvea.—Marquina.—Panchon.—Alvarez.—Sostres.—Faber.—Saez de Liera.—Cuencia.—Jura Real.—Alpuente.—Yañez (D. Matías).—Yañez (D. Ignacio).—Castellanos.—Hereda.—Tosantos.—Ezpeleta.—Valero y Soto.—Castro.—San Luis.—Escrib.—Lersundi.—Reina.—Real.—Arias.—Maceda.—Alvareda.—Rute.—Santa Cruz y Mugica.—Campanor.—Marfori.—Trúpieta.—Ginor de la Fuente.—Alcoer.—Torre Rauri.—Moreno (don Angel).—Barret.—Girona.—Moret.—Clavijo.—González (D. Venancio).—Roselló.—Amador de los Rios.—Polo.—Valero.—Fagés.—Regueral.—Gasset.—Arnan.—Balmaseda.—Ribera.—Lopez Serrano.—Gutierrez.—Zozaya.—Rodrigo.—Maria Baranuevo.—Ródenas.—Zaragoza.—Fabiá.—Moreno (D. Manuel María).—Braco.—Jimeno.—Villasaca.—Diaz.—Ravalan.—Aguado.—García Gutiérrez.—Herrerros.—Nocedal.—Cid.—García.—Pimentel.—Ojero.—Moraza.—Medrano.—Campoy.—Valderrama.—Fuente Alcazar.—Silva.—Egana.—Melgarejo.—Manresa.—Catalina.—Ruiz Taglia.—Barzanahana.—Fernandez Vallejo.—Pernero.—Esponera.—Somercuelos.—Pisan.—Bonafós.—Rios Rosas (D. Francisco).—Herrerros.—Calzada.—Moreno Elorza.—Cápuca.—Herrera.—Terrero.—Clavijo (D. Francisco).—Villanova.—Sr. Presidente.

Total, 151.

Señores que dijeron no.

M. de Figueroa.—Modet.—Prats y Soler.—Nuñez Arenas.—Leon Medina.—C. Collantes (D. Manuel).—Salaverria.—Camprodon.—García Miranda.—Marqués de Gonzalez.—Plegamans.—Bernar.—Soro.—Camacho.—Mayans.—Ardañaz.—Riestra.—Bodoya.—Lopez Ballesteros (D. Diego).—Polan-

co.—Lafuente.—Romero Ortiz.—Ruiz Pastor.—Lopez Ballesteros (D. Rafael).—Torre.—Romero.—Mena y Zorrilla.—Zabalburu.—Cánovas.—Gual.—Figueroa.—Sancho.—Zorrilla.—Saavedra Menees.—Suarez Inclan.—Mendez Vigo (D. Antonio).—Vegaz.—Posada Herrera.—Rivero Odráque.—Vega de Armijo.—Geyer.—Villalhermosa.—Goicoechea (D. Roman).—Torre-Novas.—D'Ocon.—Mon.—Coello.—Cerro.—Rotamoso.—Fontes.—Romero Leal.—Rivero.—O'Donnell.—Ugagon.—De Pedro.—Ory.—Hernandez (D. Justo).—Pardo Montenegro.—Ibargotia.—Romero Robledo.—Manzanera.—Lopez Dominguez.—Calderon Collantes (D. Pedro).—Barca.—Serrano y Serrano.—Igual y Cano.—Santa Cruz.—García.—Gomez.—Bayarri.—Santonia.—Benedito.—Aurios.—Ulloa.—Medina.—Ochoa.—Lasala.—Valdeglárrana.

Total, 77.

Quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación del acta de Almagro, y la admisión del Sr. Gonzalez Brabo.

El Sr. PRESIDENTE.—Mañana despues de la sesión de día, si hay tiempo, se reunirán las secciones. Orden del día para mañana: los dictámenes que han quedado sobre la mesa y las comisiones al dictamen de la mayoría sobre la contestación al discurso de la Corona.

Se levanta la sesión. Bran las siete y media.

EL REINO.

MADRID 18 DE DICIEMBRE DE 1863.

Un gran paso ha dado la Cámara popular en la discusión del mensaje. Además de terminar el examen del voto particular de los Sres. Posada Herrera y Vega de Armijo, acordó á primera hora reunirse por las noches en sesión extraordinaria hasta terminar la importantísima discusión política que se halla ocupada.

Las situaciones políticas se despejan. Desechando el voto del Sr. Nocedal, la mayoría condenó su política reaccionaria; y rechazando ayer el de los Sres. Posada y Vega de Armijo, dió una lección severa á una oposición que no lucha por el triunfo de una idea, sino por la satisfacción de miserables ambiciones personales.

Así debía suceder por ley de justa y necesaria relación política, para que de ese solemne debate saliera, como expresión del voto del Congreso que es el del país, la aprobación de la conducta del gobierno y el apoyo moral que necesita para desarrollar su política eminentemente liberal y conservadora.

Los que buscan y creen encontrar la expresión de la fuerza y de la vida de los ministerios en el número de diputados que los apoyan, encontrarán en la votación nominal cifras muy significativas. La mayoría representada por 152 votos, y la minoría por 77, dan la medida de lo que el gobierno y la oposición representan.

Mas elocuente, si cabe, que esta victoria numérica, es el triunfo obtenido en la discusión, porque el programa del gobierno, que en la sesión anterior había empezado á exponer el Sr. Alonso Martínez en un bellísimo discurso, fué completado ayer con el aplauso unánime de la Cámara.

El espíritu de los diversos proyectos de ley sometidos á las Cortes, y los principios en que se fundan los que el gobierno prepara, además de la defensa de todos los actos del gabinete, sirvieron de tema á la elocuente palabra del Sr. Alonso Martínez.

Habia en la oposición cierto prurito de fingir fantasmas para combatirlos; de censurar proyectos no conocidos, mientras que calaba su opinion respecto de los presentados ya, ó tenía que verse en la precisión de aplaudirlos.

En este camino de las suposiciones, el Sr. Posada pedía el jurado para la imprenta, y la abolición de la recogida previa, siendo así que durante cinco años de gobierno había aumentado los tornillos de la ley actual, y había hecho á la prensa objeto de una persecución inicua. Hablaba tambien en su voto de una ley electoral que asegurase la libre emisión del sufragio, cuando la influencia moral había sido en sus manos un arma terrible que abogaba el voto de los comicios.

El Sr. Alonso Martínez hablando en nombre de un gobierno que ha dejado á la prensa una libertad desconocida en España, ofreció ayer la ley que ha de ponerla al abrigo de poderes desatentados y de persecuciones inicuas como las que sufrió durante la administración pasada.

No podía el gobierno desconocer los vicios de que adolece el actual sistema electoral. Grandes circunscripciones que llevan á los colegios la vida política, para que los intereses locales no se sobrepongan á los generales de la nación; una sanción penal severa para evitar los abusos de los agentes del poder; la extensión del censo, negando el voto activo á los empleados; y una ley de incompatibilidades, que son las bases de los proyectos que el gobierno prepara, devolverán su independencia al cuerpo electoral y aumentarán la autoridad y el prestigio del Parlamento.

El Congreso se asociaba con su aplauso á estos principios que el Sr. Alonso Martínez desarrollaba con patriótica convicción. Hoy por fortuna, las ofertas del gobierno, no son hipócritas recursos para mantenerse en el poder, como sucedía en los felices tiempos del Sr. Posada, porque en el Senado están ya proyectos de ley importantísimos respondiendo á toda clase de acusaciones.

Los de unidad de fueros, los que establecen el recurso de casación en materias criminales y otros no menos importantes que vienen á desenvolver artículos de la Constitución que hasta ahora habían sido letra muerta, constituyen las reformas más importantes de nuestra legislación civil y serán la gloria del gobierno actual.

En el Senado están tambien proyectos que devuelven al municipio su vida, descentralizando la acción administrativa. A la vez que se ocupaba de estos importantísimos asuntos el señor ministro de Fomento, examinó el proyecto de reforma constitucional, probando que la misma enmienda que el Sr. Posada desea, relativa á exigir condiciones para obtener la grandeza de España, fué propuesta en otros tiempos por el señor marqués de Miraflores, y enérgicamente combatida por el duque de Tetuan y por el mismo Sr. Posada.

Haciéndose cargo de las observaciones que hizo el ex-ministro vicarvarista al suponer que todas esas leyes no se podían discurrir, el señor ministro de Fomento echó sobre la oposición toda la responsabilidad, presentando el ejemplo de las comisiones del Senado que trabajan día y noche en su examen, animadas de levantados sentimientos patrióticos, mientras que la oposición del Congreso da al país el triste espectáculo de luchas y recriminaciones personales que hace tiempo presenciábamos con asombro.

Terminada esta notabilísima exposición de doctrinas, de ideas y de principios, el digno ministro de Fomento pasó á ocuparse de las cuestiones de conducta. La formación del gabinete con cuyo motivo indagó y á nuestro juicio supo encontrar la verdadera causa del disgusto con que el señor Posada vió el nombramiento de los actuales consejeros de la Corona, atribuyendo su oposición al desprecio que le causó ver defraudadas grandes y lisonjeras esperanzas: la defensa del ilustrado ministro de Hacienda, objeto de una censura ineficaz del Sr. Posada, que al obrar así se contradujo de una manera lamentable; y una noble y digna protesta contra los ataques á las prerogativas de la Corona, ocuparon esta parte de la notable peroración que examinamos.

Habia intentado tambien el Sr. Posada, fiel observador del sistema oposicionista, amenguar la reputación del ilustre presidente del Consejo, y el Sr. Alonso Martínez volvió por los fueros de la verdad y de la justicia, defendiendo al respetable marqués de Miraflores de acusaciones á que nunca recurren los hombres de Parlamento. Tuvo el elocuente orador valientes y dignas frases aplaudidas por la Cámara y por las tribunas, al declarar que la fuerza de los gobiernos no está en que esté á su frente un hombre con tres entorchados si nó en las doctrinas que sustentan.

Nosotros gobernamos sin estados de sitio, decía el Sr. Alonso Martínez, que es el único mérito que alegais; y además de esto, respetamos la libertad de la prensa, sin recurrir á las causas de real orden, y cumplimos lealmente todos nuestros compromisos. Con esta conducta, con la publicidad, con la tolerancia, con la discusión, con la prensa y la tribuna libres y expeditas, no necesitamos alardes de fuerza, y vivimos del apoyo del país, que es lo que consolida los gobiernos.

Las habilidades del Sr. Salaverria fueron puestas en su verdadero punto y lugar. Había pagado las deudas francesa, inglesa y dinamarquesa, según el Sr. Posada Herrera, que si entiende de causas de real orden, no es, por lo visto, muy fuerte en cuestiones económicas; y el Sr. Alonso Martínez probó que había efectivamente pagado esas deudas, pero que debía el capital y los réditos. Es esto tan claro que parece mentira pueda ponerse en duda. La deuda francesa y dinamarquesa se pagó en títulos de la española; por consiguiente se aumentó la deuda nacional y los intereses, que hoy paga la situación actual y pagarán las venideras. La inglesa se satisfizo aumentando la deuda flotante y sus intereses, que tambien los paga hoy el gobierno, como los pagarán los sucesivos. Para hacer milagros como estos se encuentran medios á la vuelta de cada esquina.

Por cierto que los Sres. Mon y Salaverria no entendieron la argumentación del ministro de Fomento, y salieron á probar que se había hecho bien en saldar esos créditos, cosa que nadie puso en tela de juicio y que en todo caso redundaría en honra y gloria del nunca como se debe alabado Sr. Calderon Collantes. Allí se trataba de la cuestión concreta del pago, de si se había hecho con recursos especiales, como pretendía el Sr. Posada, ó aumentando nuestra deuda nacional con el capital y los intereses, que era lo que demostró el Sr. Alonso Martínez y nadie pudo poner en duda.

El Sr. Posada, convertido en demócrata, había declarado ilegales los derechos individuales; y combatiendo las extrañas teorías que había expuesto acerca de este asunto, el señor ministro de Fomento defendió la circular del 20 de Agosto. Las elevadas consideraciones políticas que adujo, hacen de esta parte de su discurso una de las más importantes.

El Sr. Posada Herrera niega el derecho de reunión á los demócratas, á la vez que declara ilegales los derechos individuales, y esta absurda contradicción no puede explicarse satisfactoriamente. Si los demócratas aspiran á derribar la legalidad existente, en el mismo caso están los progresistas, haciendo de aquí la necesidad de adoptar una resolución igual para partidos que están en condiciones iguales tambien.

En las Partidas, en el Fuero Juzgo, en los gremios, en las ordenanzas de policía de Calomarde, y en otra porción de textos por el estilo, quiso encontrar el Sr. Posada el reconocimiento del derecho de reunión.

Un derecho propio del ciudadano no podía existir antes que el ciudadano existiera. La revolución moderna, basada en los terribles sacudimientos de 1789, dió al hombre derechos, iniciando la transformación social que sufrió toda la Europa.

Cuando el estado llano no era nada, cuando aspiraba y debía aspirar á serlo todo, según la omocia y elocuente frase de Sieyès, ¿cómo había de tener derechos?

Rectificados tan crasos errores, y deshechos todos los cargos, el Sr. Alonso Martínez, despues de hacer resaltar las diversas opiniones que sostenían en graves cuestiones políticas los Sres. Mon y Posada, individuos de la oposición, y de defender de una manera concluyente el real decreto descentralizando la acción administrativa, manifestó el objeto de su brillante discurso, que no era otro que instruir á la Cámara en el gran juicio de residencia que iba á decidir, y apeló á su fallo.

La política del gabinete y sus actos, quedaron absoluta y completamente justificados; pero el señor Herrera, elocuente orador de la comisión, iba á asestar al Sr. Posada nuevos y terribles golpes. Despues de examinar las doctrinas y la conducta del señor ex-ministro de la Gobernación, presentó el Sr. Herrera un dato oficial incontestable, para probar el respeto que siendo poder guardaba el Sr. Posada á los derechos que hoy declara ilegales.

La política del gabinete y sus actos, quedaron absoluta y completamente justificados; pero el señor Herrera, elocuente orador de la comisión, iba á asestar al Sr. Posada nuevos y terribles golpes. Despues de examinar las doctrinas y la conducta del señor ex-ministro de la Gobernación, presentó el Sr. Herrera un dato oficial incontestable, para probar el respeto que siendo poder guardaba el Sr. Posada á los derechos que hoy declara ilegales.

La política del gabinete y sus actos, quedaron absoluta y completamente justificados; pero el señor Herrera, elocuente orador de la comisión, iba á asestar al Sr. Posada nuevos y terribles golpes. Despues de examinar las doctrinas y la conducta del señor ex-ministro de la Gobernación, presentó el Sr. Herrera un dato oficial incontestable, para probar el respeto que siendo poder guardaba el Sr. Posada á los derechos que hoy declara ilegales.

La política del gabinete y sus actos, quedaron absoluta y completamente justificados; pero el señor Herrera, elocuente orador de la comisión, iba á asestar al Sr. Posada nuevos y terribles golpes. Despues de examinar las doctrinas y la conducta del señor ex-ministro de la Gobernación, presentó el Sr. Herrera un dato oficial incontestable, para probar el respeto que siendo poder guardaba el Sr. Posada á los derechos que hoy declara ilegales.

La política del gabinete y sus actos, quedaron absoluta y completamente justificados; pero el señor Herrera, elocuente orador de la comisión, iba á asestar al Sr. Posada nuevos y terribles golpes. Despues de examinar las doctrinas y la conducta del señor ex-ministro de la Gobernación, presentó el Sr. Herrera un dato oficial incontestable, para probar el respeto que siendo poder guardaba el Sr. Posada á los derechos que hoy declara ilegales.

La política del gabinete y sus actos, quedaron absoluta y completamente justificados; pero el señor Herrera, elocuente orador de la comisión, iba á asestar al Sr. Posada nuevos y terribles golpes. Despues de examinar las doctrinas y la conducta del señor ex-ministro de la Gobernación, presentó el Sr. Herrera un dato oficial incontestable, para probar el respeto que siendo poder guardaba el Sr. Posada á los derechos que hoy declara ilegales.

La política del gabinete y sus actos, quedaron absoluta y completamente justificados; pero el señor Herrera, elocuente orador de la comisión, iba á asestar al Sr. Posada nuevos y terribles golpes. Despues de examinar las doctrinas y la conducta del señor ex-ministro de la Gobernación, presentó el Sr. Herrera un dato oficial incontestable, para probar el respeto que siendo poder guardaba el Sr. Posada á los derechos que hoy declara ilegales.

La política del gabinete y sus actos, quedaron absoluta y completamente justificados; pero el señor Herrera, elocuente orador de la comisión, iba á asestar al Sr. Posada nuevos y terribles golpes. Despues de examinar las doctrinas y la conducta del señor ex-ministro de la Gobernación, presentó el Sr. Herrera un dato oficial incontestable, para probar el respeto que siendo poder guardaba el Sr. Posada á los derechos que hoy declara ilegales.

La política del gabinete y sus actos, quedaron absoluta y completamente justificados; pero el señor Herrera, elocuente orador de la comisión, iba á asestar al Sr. Posada nuevos y terribles golpes. Despues de examinar las doctrinas y la conducta del señor ex-ministro de la Gobernación, presentó el Sr. Herrera un dato oficial incontestable, para probar el respeto que siendo poder guardaba el Sr. Posada á los derechos que hoy declara ilegales.

La política del gabinete y sus actos, quedaron absoluta y completamente justificados; pero el señor Herrera, elocuente orador de la comisión, iba á asestar al Sr. Posada nuevos y terribles golpes. Despues de examinar las doctrinas y la conducta del señor ex-ministro de la Gobernación, presentó el Sr. Herrera un dato oficial incontestable, para probar el respeto que siendo poder guardaba el Sr. Posada á los derechos que hoy declara ilegales.

La política del gabinete y sus actos, quedaron absoluta y completamente justificados; pero el señor Herrera, elocuente orador de la comisión, iba á asestar al Sr. Posada nuevos y terribles golpes. Despues de examinar las doctrinas y la conducta del señor ex-ministro de la Gobernación, presentó el Sr. Herrera un dato oficial incontestable, para probar el respeto que siendo poder guardaba el Sr. Posada á los derechos que hoy declara ilegales.

La política del gabinete y sus actos, quedaron absoluta y completamente justificados; pero el señor Herrera, elocuente orador de la comisión, iba á asestar al Sr. Posada nuevos y terribles golpes. Despues de examinar las doctrinas y la conducta del señor ex-ministro de la Gobernación, presentó el Sr. Herrera un dato oficial incontestable, para probar el respeto que siendo poder guardaba el Sr. Posada á los derechos que hoy declara ilegales.

La política del gabinete y sus actos, quedaron absoluta y completamente justificados; pero el señor Herrera, elocuente orador de la comisión, iba á asestar al Sr. Posada nuevos y terribles golpes. Despues de examinar las doctrinas y la conducta del señor ex-ministro de la Gobernación, presentó el Sr. Herrera un dato oficial incontestable, para probar el respeto que siendo poder guardaba el Sr. Posada á los derechos que hoy declara ilegales.

La política del gabinete y sus actos, quedaron absoluta y completamente justificados; pero el señor Herrera, elocuente orador de la comisión, iba á asestar al Sr. Posada nuevos y terribles golpes. Despues de examinar las doctrinas y la conducta del señor ex-ministro de la Gobernación, presentó el Sr. Herrera un dato oficial incontestable, para probar el respeto que siendo poder guardaba el Sr. Posada á los derechos que hoy declara ilegales.

La política del gabinete y sus actos, quedaron absoluta y completamente justificados; pero el señor Herrera, elocuente orador de la comisión, iba á asestar al Sr. Posada nuevos y terribles golpes. Despues de examinar las doctrinas y la conducta del señor ex-ministro de la Gobernación, presentó el Sr. Herrera un dato oficial incontestable, para probar el respeto que siendo poder guardaba el Sr. Posada á los derechos que hoy declara ilegales.

La política del gabinete y sus actos, quedaron absoluta y completamente justificados; pero el señor Herrera, elocuente orador de la comisión, iba á asestar al Sr. Posada nuevos y terribles golpes. Despues de examinar las doctrinas y la conducta del señor ex-ministro de la Gobernación, presentó el Sr. Herrera un dato oficial incontestable, para probar el respeto que siendo poder guardaba el Sr. Posada á los derechos que hoy declara ilegales.

La política del gabinete y sus actos, quedaron absoluta y completamente justificados; pero el señor Herrera, elocuente orador de la comisión, iba á asestar al Sr. Posada nuevos y terribles golpes. Despues de examinar las doctrinas y la conducta del señor ex-ministro de la Gobernación, presentó el Sr. Herrera un dato oficial incontestable, para probar el respeto que siendo poder guardaba el Sr. Posada á los derechos que hoy declara ilegales.

La política del gabinete y sus actos, quedaron absoluta y completamente justificados; pero el señor Herrera, elocuente orador de la comisión, iba á asestar al Sr. Posada nuevos y terribles golpes. Despues de examinar las doctrinas y la conducta del señor ex-ministro de la Gobernación, presentó el Sr. Herrera un dato oficial incontestable, para probar el respeto que siendo poder guardaba el Sr. Posada á los derechos que hoy declara ilegales.

La política del gabinete y sus actos, quedaron absoluta y completamente justificados; pero el señor Herrera, elocuente orador de la comisión, iba á asestar al Sr. Posada nuevos y terribles golpes. Despues de examinar las doctrinas y la conducta del señor ex-ministro de la Gobernación, presentó el Sr. Herrera un dato oficial incontestable, para probar el respeto que siendo poder guardaba el Sr. Posada á los derechos que hoy declara ilegales.

La política del gabinete y sus actos, quedaron absoluta y completamente justificados; pero el señor Herrera, elocuente orador de la comisión, iba á asestar al Sr. Posada nuevos y terribles golpes. Despues de examinar las doctrinas y la conducta del señor ex-ministro de la Gobernación, presentó el Sr. Herrera un dato oficial incontestable, para probar el respeto que siendo poder guardaba el Sr. Posada á los derechos que hoy declara ilegales.

La política del gabinete y sus actos, quedaron absoluta y completamente justificados; pero el señor Herrera, elocuente orador de la comisión, iba á asestar al Sr. Posada nuevos y terribles golpes. Despues de examinar las doctrinas y la conducta del señor ex-ministro de la Gobernación, presentó el Sr. Herrera un dato oficial incontestable, para probar el respeto que siendo poder guardaba el Sr. Posada á los derechos que hoy declara ilegales.

La política del gabinete y sus actos, quedaron absoluta y completamente justificados; pero el señor Herrera, elocuente orador de la comisión, iba á asestar al Sr. Posada nuevos y terribles golpes. Despues de examinar las doctrinas y la conducta del señor ex-ministro de la Gobernación, presentó el Sr. Herrera un dato oficial incontestable, para probar el respeto que siendo poder guardaba el Sr. Posada á los derechos que hoy declara ilegales.

La política del gabinete y sus actos, quedaron absoluta y completamente justificados; pero el



gran meseta donde se encuentran los caminos de Altona, de Lubek, de Rendsburgo y de Kiel. Estas fortificaciones formarán la punta avanzada del triángulo constituido por Neumunster, Rendsburgo y Kiel, y parece probable que allí sea donde el ejército dinamarqués espere a las tropas federales.

La flota prusiana ha recibido orden de reunirse en Swinemunde (puerto de Stettin) que acaba de ser elevado al rango de plaza fuerte de segundo orden, bajo el mando del mayor Petzel, oficial que se distinguió en la guerra de 1848 contra Dinamarca. Se cree que desde Swinemunde será fácil romper el bloqueo de las costas alemanas del Báltico.

La comisión de la Cámara de los diputados de Prusia, encargada de dar su dictamen acerca del préstamo de doce millones de francos, no celebró sesión el día 11 como había pensado, porque no acordó á ella en representación del ministerio de Negocios extranjeros, ni Mr. de Bismark ni un comisionado que le reemplazara.

Un anuncio de Varsovia de una manera oficial, que en las tres últimas semanas se han ejecutado catorce sentencias de muerte. El número total de condenados á la horca por los rusos ha sido de 121.

Anoche tuvo lugar en casa del Sr. Polo una reunión de diputados ministeriales, en número de 70, próximamente, contando con las adhesiones, con el objeto de tomar un thé, á que les invitara aquel digno compañero.

En la reunión reinó la mayor armonía, y los diferentes individuos que usaron de la palabra, lo verificaron para inculcar la idea, por todos aceptada, de estrechar los lazos políticos que unen á la mayoría bajo la bandera conservadora liberal del ministerio, sin que bajo ningún aspecto se entienda que el fin de la reunión fuese exclusivo, antes por el contrario, el expansivo y conciliador de renunciar á pasadas denominaciones hijas de procedencias distintas, ante la bandera común que siguen y en aras del gran fin político que está llamada á llenar la actual situación.

Nuestro apreciable colega El Clamor Público dirige á los periódicos que cree órganos autorizados del ministerio de Marina, una serie de preguntas cuyas contestaciones han de servirle de base para escribir lo bastante á convencer al señor ministro del ramo de lo innecesaria, perjudicial y gravosa que es una real orden de fecha que no cita, pero que por las señas que da debe ser de 25 de Febrero del año actual que dispone entre otras cosas, que los oficiales terceros del cuerpo administrativo de la armada sufran en Madrid el examen que hasta aquella fecha verificaban en los departamentos para optar á la antigüedad fija en su clase. Al dirigir dichas preguntas, asegura el periódico progresista que esta disposición ha sido censurada por todos los generales de los departamentos y vocales de la Junta consultiva, como un hecho que nunca se ha visto en la marina ni en ningún cuerpo de ella.

No nos ocuparemos por hoy de la mencionada disposición, reservándonos hacerla cuando hayamos visto las razones que han de convencer al señor ministro de Marina de lo perjudicial que es; pero aunque no somos nosotros los llamados por nuestro colega á contestar á sus preguntas, no podemos menos de indicar las inexactitudes que se notan en el interrogatorio en cuestión.

Nos consta que ninguno de los dignos generales de los departamentos y vocales de la Junta consultiva de la armada haya dicho nada, á lo menos de oficio, contra esta soberana resolución. Igualmente sabemos que no se ha dado ninguna nueva real orden confirmando la anterior, como no sea el reglamento del cuerpo, en el que se halla consignada la forma de sufrir dicho examen.

La apreciación más ó menos lógica, más ó menos conveniente, más ó menos acertada de una individualidad por respetable que ella sea.

Por último, el teniente general Micoche más antiguo de los de su clase, desempeñaba el cargo de ministro del tribunal de Guerra y Marina, cuando solicitó la exención del servicio: esta le fué concedida y para reemplazarle en dicho cargo se nombró á otro digno general que le seguía inmediatamente en el escalafón y que por ello y como premio además de sus buenos y dilatados servicios, pasó de un puesto sin duda elevado, á otro no menos importante sin que por este acto, que exclusivamente corresponde al poder ejecutivo, se le infiriese la más pequeña ofensa ni el más remoto agravio.

Algun periódico ha censurado el nombramiento de D. Segundo Rufino Valcárcel para magistrado de la Audiencia de la Coruña, olvidando que es abogado desde el año 1835, que ha explicado algunas asignaturas en la universidad de Valladolid, y que en la actualidad desempeña la dirección del instituto de Segovia. El Sr. Valcárcel reúne además de las circunstancias que exige el real decreto de 29 de Diciembre de 1858, una gran práctica en el foro, y profundos conocimientos en derecho.

Las Novedades primero, y los diarios de oposición después, en su afán de censurar los actos del señor marqués de la Habana, se han ocupado de la vitud que suponen acordada y satisfecha por orden del señor ministro de la Guerra á la esposa de un coronel que fué de milicias disciplinadas de la Habana. Para que se vea á qué clase de medios recurren las oposiciones, y de qué manera y con qué armas combaten al general Concha, nos basta decir que es de todo punto falso, y destituido del menor asomo de fundamento que el ministerio de la Guerra haya concedido á la viuda del coronel Mantilla el derecho que dicen nuestros colegas.

Las Novedades nos dirige dos preguntas: Primera, si es cierto que al coronel en situación de retiro, Sr. Maestre, se le ha vuelto al servicio dispensándole el exceso de edad para continuar en el ejército, y con destino al archivo del ministerio de la Guerra; y segunda, si se ha dispensado el continuar en el arma de infantería al coronel Sr. Rebest. Debemos contestar al diario progresista, que si el general Concha ha concedido la excepción del retiro á algún jefe ú oficial, ha sido de acuerdo con el dictamen del tribunal Supremo de Guerra y Marina. En este caso se encuentran los dos coronales á quienes alude nuestro apreciable colega. Creemos que Las Novedades se dará por satisfecho con estas explicaciones.

Hoy ha aparecido el primer número del periódico La Nación Española, en el cual se ha refundido lo que hace dos meses comenzó á publicarse con el título de La Tribuna Española. Según la profesión de fe de nuestro nuevo colega viene á apoyar la política del actual gabinete, siendo francamente ministerial. Saludamos á nuestro estimado compañero La Nación Española y le deseamos larga vida y todo género de prosperidades.

La división que ha surgido en el seno de la oposición del Congreso con motivo de las aspiraciones de la fracción monista, que tiende á crear situación por sí sola, prescindiendo del elemento progresista del cual se ha burlado siempre de una manera cruel, está dando lugar á muchos comentarios.

Dada la contradicción evidente en que se hallan los Sres. Posada y Mon, el conflicto, si no viene hoy á provocar una guerra encarnizada porque los hábiles tratan de evitarlo, estallar á tan pronto como se acaben la paciencia y la mansuetudine de los progresistas.

Por de pronto el Sr. Mon trata de curarse en salud, y llama á todos sus amigos para ponerse de acuerdo con ellos en la nueva campaña. Véase lo que dice La Correspondencia: «Todavía mañana de ayer se ha hablado de una junta que se dice tenía en casa del Sr. Mon de resultados del discurso pronunciado ayer por el Sr. Posada Herrera en el Congreso, y que no ha merecido la aprobación de todos los antiguos conservadores que figuran en la union liberal. Nosotros, sin embargo, diremos que los amigos íntimos del señor Mon, niegan resueltamente que haya habido en casa de dicho señor semejante junta.»

Se han previsto ya las plazas de oficiales terceros que resultaban vacantes en el cuerpo facultativo de archiveros bibliotecarios, y al mismo tiempo ha dispuesto el señor ministro de Fomento que los ayudantes que estaban practicando en la biblioteca nacional, sean destinados á los establecimientos de esta clase en las provincias, con objeto de que presten su ilustrada cooperación en los muchos trabajos que se van á llevar á cabo. Sirva esto de contestación á El Clamor Público.

Se han previsto ya las plazas de oficiales terceros que resultaban vacantes en el cuerpo facultativo de archiveros bibliotecarios, y al mismo tiempo ha dispuesto el señor ministro de Fomento que los ayudantes que estaban practicando en la biblioteca nacional, sean destinados á los establecimientos de esta clase en las provincias, con objeto de que presten su ilustrada cooperación en los muchos trabajos que se van á llevar á cabo. Sirva esto de contestación á El Clamor Público.

Se han previsto ya las plazas de oficiales terceros que resultaban vacantes en el cuerpo facultativo de archiveros bibliotecarios, y al mismo tiempo ha dispuesto el señor ministro de Fomento que los ayudantes que estaban practicando en la biblioteca nacional, sean destinados á los establecimientos de esta clase en las provincias, con objeto de que presten su ilustrada cooperación en los muchos trabajos que se van á llevar á cabo. Sirva esto de contestación á El Clamor Público.

Se han previsto ya las plazas de oficiales terceros que resultaban vacantes en el cuerpo facultativo de archiveros bibliotecarios, y al mismo tiempo ha dispuesto el señor ministro de Fomento que los ayudantes que estaban practicando en la biblioteca nacional, sean destinados á los establecimientos de esta clase en las provincias, con objeto de que presten su ilustrada cooperación en los muchos trabajos que se van á llevar á cabo. Sirva esto de contestación á El Clamor Público.

Se han previsto ya las plazas de oficiales terceros que resultaban vacantes en el cuerpo facultativo de archiveros bibliotecarios, y al mismo tiempo ha dispuesto el señor ministro de Fomento que los ayudantes que estaban practicando en la biblioteca nacional, sean destinados á los establecimientos de esta clase en las provincias, con objeto de que presten su ilustrada cooperación en los muchos trabajos que se van á llevar á cabo. Sirva esto de contestación á El Clamor Público.

Se han previsto ya las plazas de oficiales terceros que resultaban vacantes en el cuerpo facultativo de archiveros bibliotecarios, y al mismo tiempo ha dispuesto el señor ministro de Fomento que los ayudantes que estaban practicando en la biblioteca nacional, sean destinados á los establecimientos de esta clase en las provincias, con objeto de que presten su ilustrada cooperación en los muchos trabajos que se van á llevar á cabo. Sirva esto de contestación á El Clamor Público.

Se han previsto ya las plazas de oficiales terceros que resultaban vacantes en el cuerpo facultativo de archiveros bibliotecarios, y al mismo tiempo ha dispuesto el señor ministro de Fomento que los ayudantes que estaban practicando en la biblioteca nacional, sean destinados á los establecimientos de esta clase en las provincias, con objeto de que presten su ilustrada cooperación en los muchos trabajos que se van á llevar á cabo. Sirva esto de contestación á El Clamor Público.

Se han previsto ya las plazas de oficiales terceros que resultaban vacantes en el cuerpo facultativo de archiveros bibliotecarios, y al mismo tiempo ha dispuesto el señor ministro de Fomento que los ayudantes que estaban practicando en la biblioteca nacional, sean destinados á los establecimientos de esta clase en las provincias, con objeto de que presten su ilustrada cooperación en los muchos trabajos que se van á llevar á cabo. Sirva esto de contestación á El Clamor Público.

Se han previsto ya las plazas de oficiales terceros que resultaban vacantes en el cuerpo facultativo de archiveros bibliotecarios, y al mismo tiempo ha dispuesto el señor ministro de Fomento que los ayudantes que estaban practicando en la biblioteca nacional, sean destinados á los establecimientos de esta clase en las provincias, con objeto de que presten su ilustrada cooperación en los muchos trabajos que se van á llevar á cabo. Sirva esto de contestación á El Clamor Público.

Se han previsto ya las plazas de oficiales terceros que resultaban vacantes en el cuerpo facultativo de archiveros bibliotecarios, y al mismo tiempo ha dispuesto el señor ministro de Fomento que los ayudantes que estaban practicando en la biblioteca nacional, sean destinados á los establecimientos de esta clase en las provincias, con objeto de que presten su ilustrada cooperación en los muchos trabajos que se van á llevar á cabo. Sirva esto de contestación á El Clamor Público.

Se han previsto ya las plazas de oficiales terceros que resultaban vacantes en el cuerpo facultativo de archiveros bibliotecarios, y al mismo tiempo ha dispuesto el señor ministro de Fomento que los ayudantes que estaban practicando en la biblioteca nacional, sean destinados á los establecimientos de esta clase en las provincias, con objeto de que presten su ilustrada cooperación en los muchos trabajos que se van á llevar á cabo. Sirva esto de contestación á El Clamor Público.

Se han previsto ya las plazas de oficiales terceros que resultaban vacantes en el cuerpo facultativo de archiveros bibliotecarios, y al mismo tiempo ha dispuesto el señor ministro de Fomento que los ayudantes que estaban practicando en la biblioteca nacional, sean destinados á los establecimientos de esta clase en las provincias, con objeto de que presten su ilustrada cooperación en los muchos trabajos que se van á llevar á cabo. Sirva esto de contestación á El Clamor Público.

Se han previsto ya las plazas de oficiales terceros que resultaban vacantes en el cuerpo facultativo de archiveros bibliotecarios, y al mismo tiempo ha dispuesto el señor ministro de Fomento que los ayudantes que estaban practicando en la biblioteca nacional, sean destinados á los establecimientos de esta clase en las provincias, con objeto de que presten su ilustrada cooperación en los muchos trabajos que se van á llevar á cabo. Sirva esto de contestación á El Clamor Público.

Se han previsto ya las plazas de oficiales terceros que resultaban vacantes en el cuerpo facultativo de archiveros bibliotecarios, y al mismo tiempo ha dispuesto el señor ministro de Fomento que los ayudantes que estaban practicando en la biblioteca nacional, sean destinados á los establecimientos de esta clase en las provincias, con objeto de que presten su ilustrada cooperación en los muchos trabajos que se van á llevar á cabo. Sirva esto de contestación á El Clamor Público.

Se han previsto ya las plazas de oficiales terceros que resultaban vacantes en el cuerpo facultativo de archiveros bibliotecarios, y al mismo tiempo ha dispuesto el señor ministro de Fomento que los ayudantes que estaban practicando en la biblioteca nacional, sean destinados á los establecimientos de esta clase en las provincias, con objeto de que presten su ilustrada cooperación en los muchos trabajos que se van á llevar á cabo. Sirva esto de contestación á El Clamor Público.

Se han previsto ya las plazas de oficiales terceros que resultaban vacantes en el cuerpo facultativo de archiveros bibliotecarios, y al mismo tiempo ha dispuesto el señor ministro de Fomento que los ayudantes que estaban practicando en la biblioteca nacional, sean destinados á los establecimientos de esta clase en las provincias, con objeto de que presten su ilustrada cooperación en los muchos trabajos que se van á llevar á cabo. Sirva esto de contestación á El Clamor Público.

Se han previsto ya las plazas de oficiales terceros que resultaban vacantes en el cuerpo facultativo de archiveros bibliotecarios, y al mismo tiempo ha dispuesto el señor ministro de Fomento que los ayudantes que estaban practicando en la biblioteca nacional, sean destinados á los establecimientos de esta clase en las provincias, con objeto de que presten su ilustrada cooperación en los muchos trabajos que se van á llevar á cabo. Sirva esto de contestación á El Clamor Público.

Se han previsto ya las plazas de oficiales terceros que resultaban vacantes en el cuerpo facultativo de archiveros bibliotecarios, y al mismo tiempo ha dispuesto el señor ministro de Fomento que los ayudantes que estaban practicando en la biblioteca nacional, sean destinados á los establecimientos de esta clase en las provincias, con objeto de que presten su ilustrada cooperación en los muchos trabajos que se van á llevar á cabo. Sirva esto de contestación á El Clamor Público.

Se han previsto ya las plazas de oficiales terceros que resultaban vacantes en el cuerpo facultativo de archiveros bibliotecarios, y al mismo tiempo ha dispuesto el señor ministro de Fomento que los ayudantes que estaban practicando en la biblioteca nacional, sean destinados á los establecimientos de esta clase en las provincias, con objeto de que presten su ilustrada cooperación en los muchos trabajos que se van á llevar á cabo. Sirva esto de contestación á El Clamor Público.

Se han previsto ya las plazas de oficiales terceros que resultaban vacantes en el cuerpo facultativo de archiveros bibliotecarios, y al mismo tiempo ha dispuesto el señor ministro de Fomento que los ayudantes que estaban practicando en la biblioteca nacional, sean destinados á los establecimientos de esta clase en las provincias, con objeto de que presten su ilustrada cooperación en los muchos trabajos que se van á llevar á cabo. Sirva esto de contestación á El Clamor Público.

Se han previsto ya las plazas de oficiales terceros que resultaban vacantes en el cuerpo facultativo de archiveros bibliotecarios, y al mismo tiempo ha dispuesto el señor ministro de Fomento que los ayudantes que estaban practicando en la biblioteca nacional, sean destinados á los establecimientos de esta clase en las provincias, con objeto de que presten su ilustrada cooperación en los muchos trabajos que se van á llevar á cabo. Sirva esto de contestación á El Clamor Público.

Se han previsto ya las plazas de oficiales terceros que resultaban vacantes en el cuerpo facultativo de archiveros bibliotecarios, y al mismo tiempo ha dispuesto el señor ministro de Fomento que los ayudantes que estaban practicando en la biblioteca nacional, sean destinados á los establecimientos de esta clase en las provincias, con objeto de que presten su ilustrada cooperación en los muchos trabajos que se van á llevar á cabo. Sirva esto de contestación á El Clamor Público.

Se han previsto ya las plazas de oficiales terceros que resultaban vacantes en el cuerpo facultativo de archiveros bibliotecarios, y al mismo tiempo ha dispuesto el señor ministro de Fomento que los ayudantes que estaban practicando en la biblioteca nacional, sean destinados á los establecimientos de esta clase en las provincias, con objeto de que presten su ilustrada cooperación en los muchos trabajos que se van á llevar á cabo. Sirva esto de contestación á El Clamor Público.

Se han previsto ya las plazas de oficiales terceros que resultaban vacantes en el cuerpo facultativo de archiveros bibliotecarios, y al mismo tiempo ha dispuesto el señor ministro de Fomento que los ayudantes que estaban practicando en la biblioteca nacional, sean destinados á los establecimientos de esta clase en las provincias, con objeto de que presten su ilustrada cooperación en los muchos trabajos que se van á llevar á cabo. Sirva esto de contestación á El Clamor Público.

Se han previsto ya las plazas de oficiales terceros que resultaban vacantes en el cuerpo facultativo de archiveros bibliotecarios, y al mismo tiempo ha dispuesto el señor ministro de Fomento que los ayudantes que estaban practicando en la biblioteca nacional, sean destinados á los establecimientos de esta clase en las provincias, con objeto de que presten su ilustrada cooperación en los muchos trabajos que se van á llevar á cabo. Sirva esto de contestación á El Clamor Público.

Se han previsto ya las plazas de oficiales terceros que resultaban vacantes en el cuerpo facultativo de archiveros bibliotecarios, y al mismo tiempo ha dispuesto el señor ministro de Fomento que los ayudantes que estaban practicando en la biblioteca nacional, sean destinados á los establecimientos de esta clase en las provincias, con objeto de que presten su ilustrada cooperación en los muchos trabajos que se van á llevar á cabo. Sirva esto de contestación á El Clamor Público.

Se han previsto ya las plazas de oficiales terceros que resultaban vacantes en el cuerpo facultativo de archiveros bibliotecarios, y al mismo tiempo ha dispuesto el señor ministro de Fomento que los ayudantes que estaban practicando en la biblioteca nacional, sean destinados á los establecimientos de esta clase en las provincias, con objeto de que presten su ilustrada cooperación en los muchos trabajos que se van á llevar á cabo. Sirva esto de contestación á El Clamor Público.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE MASANA. San Nemesio, mártir.—Tempora.—Vigilia.—Ordemes. FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la de San Martín, donde por la mañana habrá misa cantada, y por la tarde vísperas á Santo Domingo de Silos, y reserva. Próxima celebrándose la novena de Nuestra Señora de la O en la parroquia de San Luis, el setenario de Nuestra Señora de los Dolores en San Nicolás, y en San Juan de Dios sigue la novena de Santa Lucía. En la parroquia de San Ginés dará principio una solemne novena de pastorela á Nuestra Señora de los Remedios. Todos los días á las diez, habrá misa mayor de las llamadas de Aguinaldo. Al anochecer comenzarán los ejercicios. Al anochecer se practicará la duodena mensual á San José, en Monserrat y en San Ignacio.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID. Colización del día 17 de Diciembre de 1863. FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado 53-85 y 80. Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 49-70, 75 y 80, no publicado, 49-70 p. Deuda amortizable de segunda clase, no publicado, 30 p. Deuda del personal, no publicado, 29-10 d. Deuda municipal de sisas del ayuntamiento de Madrid, con 2 1/2 de interés anual, no publicado, 57 p. CAMBIOS. Londres á 90 días fecha, 49-70 d. París á 8 días vista, 5-17 d.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Martín. TEATRO DEL PRÍNCIPE. A las ocho de la noche.—Por derecho de conquista.—Baile.—La agenda de Corregallo. TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Virtud y libertad.—Baile.—Me conviene esta mujer. TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho de la noche.—Dos pichones del Turco.—Juegos de prestidigitación por M. Velle. TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho y media de la noche.—Amar sin dejarse amar.—El diplomático.—Acertar por carambola. TEATRO DE NOVEDADES. A las ocho de la noche.—Octava representación de Estrella ó el castillo de los encantados, comedia de magia en cuatro actos y diez y siete cuadros.—Entrada general, 4 rs. Editor responsable: D. MANUEL MARTINEZ. Madrid: 1863.—Imp. de M. Tello, Preciados, 86.

ULTIMA HORA.

CONGRESO. El Sr. Uhagon pidió al gobierno si no tendría inconveniente en llevar al Congreso los expedientes por los cuales se había concedido pensión á la viuda del coronel de milicias de la Habana D. José Mantilla, la exención del servicio á varios generales y brigadieres del ejército y la armada, y el goce de sueldos que no estaban consignados en el presupuesto. El señor ministro de la Gobernación contestó que eran negocios que pertenecían á los ministerios de Ultramar y Guerra y Marina, por lo cual no podía satisfacer el deseo del Sr. Uhagon, si bien creía que sus compañeros no tendrían inconveniente en satisfacerle. El Sr. Lopez Dominguez suplicó al señor ministro de la Gobernación pusiera en conocimiento de su compañero el de Fomento, el deseo del orador de que el ministro explicase el estado en que se hallaban las obras de la carretera de Málaga á Cádiz. Se admitió como diputado al Sr. Gonzalez Brabo. Continuó la discusión pendiente, y se leyeron varias enmiendas presentadas al discurso de la Corona. El Sr. Presidente declaró que las enmiendas que más se separaban del proyecto eran la de los señores Aparici y Guijarro y Prendergast, y que la primera era la que se ponía á discusión. El Sr. Aparici estaba defendiendo su enmienda cuando nos retiramos de la tribuna.

CRONICA GENERAL.

—Para que llegue á conocimiento de nuestros lectores traslucidos á las columnas de El Reino la disposición tomada por el eminente artista Jorge Ronconi, tan digno de aplausos y de alabanzas por su mérito como por su ardiente caridad y por sus sacrificios en pro del arte escultórico que con tanta gloria cultiva. La escuela de canto y declamación fundada por el célebre Ronconi en la bella Granada, merece fijar la atención del gobierno de S. M., para el que no deben pasar desapercibidos los laudables y costosos esfuerzos que un entusiasta y generoso particular hace en favor de la enseñanza musical, cuya propagación tanto influye en las costumbres públicas. Hé aquí la convocatoria que hace Ronconi por medio de los periódicos granadinos:

